



**Ayuntamiento de
Villanueva Del Duque
(Córdoba)**

Expediente: 1799/2023
N/Referencia:
Reg.Entrada:
Fecha Registro: -
Fecha Apert.: 07-08-2023 13:56
Tipo: EXPEDIENTE DE SECRETARIA
GENERAL
Interesado:

ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS

ASISTENCIA:

D. Miguel Granados Hinojosa, Partido Popular
D^a Noelia Urbano Agudo, Partido Popular
D. Luis Caballero Blanco, Partido Popular
D. Jesús Quebrajo Moya, Partido Popular
D^a Bibiana Alba Granados Jurado, Partido Popular
D^a Sacramento Leocricia Juliana Muñoz Alamillos, Partido Socialista
D. Francisco José Cabrera Fernández, Partido Socialista
D. Tomás Isidoro Ruiz Blanco, Ciudadanos Demócratas e Independientes

SECRETARIA-INTERVENTORA: D^a Maria del Carmen Córdoba Torrico

En Villanueva del Duque, y siendo las doce horas y cuatro minutos del día diez de agosto de dos mil veintitrés, se reúnen en el salón de plenos de la Casa Consistorial, los miembros del Ayuntamiento Pleno anotados al margen con objeto de celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria, para la que había mediado la oportuna citación en forma legal. Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente, D. Miguel Granados Hinojosa, asistido de la Secretaria-Interventora de la Corporación, Maria del Carmen Córdoba Torrico.

Abierta la sesión D. Miguel Granados Hinojosa procede a comprobar la asistencia de los concejales y existiendo quórum, se procede sin más a tratar los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

Se excusa la falta de asistencia por motivos laborales del concejal del Partido Popular, D. Eduardo Arévalo Romero.

Antes de pasar a tratar los asuntos incluidos en el orden del día el Sr. Alcalde-Presidente procede a condenar los casos de violencia de género acontecidos el pasado martes y ayer en la localidad vecina de Pozoblanco y continúa pidiendo que vayamos unidos para intentar acabar con esta lacra que azota nuestra sociedad y sin más procede al orden del día.

PRIMERO. LECTURA EN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Miguel Granados Hinojosa da lectura al primer punto del orden del día y continúa preguntando a los concejales si hay algo que aclarar del acta de la sesión anterior.

Interviene D^a Sacramento Leocricia Juliana Muñoz Alamillos, portavoz del Partido Socialista indicando que tan solo ha detectado una errata en el punto cuarto en vez de análogas sería situaciones anómalas y en el punto décimo en la pregunta que hizo sobre el informe que pedía a la secretaria que parece que no quedaba claramente reflejado la petición del informe cuando hacía



**Ayuntamiento de
Villanueva Del Duque
(Córdoba)**

Expediente: 1799/2023
N/Referencia:
Reg.Entrada:
Fecha Registro: -
Fecha Apert.: 07-08-2023 13:56
Tipo: EXPEDIENTE DE SECRETARIA
GENERAL
Interesado:

referencia a que existe una ley de incompatibilidades para los concejales y solicita a la secretaria un informe jurídico al respecto.

A continuación la secretaria procede a entregar el informe jurídico solicitado a los portavoces de cada uno de los tres partidos políticos representados en la Corporación.

Se procede a la votación.

El Ayuntamiento en Pleno, aprueba por unanimidad de los presentes (5 votos a favor de Partido Popular, 2 votos a favor del Partido Socialista y 1 voto a favor del Partido de Ciudadanos Demócratas e Independientes), el acta de la sesión del 25 de julio de 2023.

SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADA CON REMANENTE DE TESORERÍA

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Miguel Granados Hinojosa da lectura al segundo punto del orden del día y continúa explicando que las partidas presupuestarias que la anterior Alcaldía estimo para este año se han agotado o por una mala previsión o por un sobre gasto de las mismas, entonces para poder seguir haciendo frente al pago de la luz, al pago de nóminas y al pago de ciertas inversiones hay que tirar de remanentes para poder hacerlo, la decisión no es fácil ni me gusta tener que tomarla porque indica que no se ha hecho una buena previsión presupuestaria, pero no me toca a mi dar respuesta del motivo de ello, sólo me toca a mi y a nuestro equipo de gobierno darle una solución rápida y efectiva y cede la palabra a la secretaria para que explique en que consiste la modificación de crédito.

Interviene la secretaria indicando que primeramente me gustaría aclarar que esta modificación de crédito se puede llevar a cabo porque actualmente están las reglas fiscales suspendidas y se puede utilizar el remanente de tesorería tanto para gasto de inversión como para gasto corriente que en este caso sería gasto de personal y gasto del alumbrado público.

Interviene D. Tomás Isidoro Ruiz Blanco, portavoz de Ciudadanos Demócratas e Independientes preguntando que si esta segura que se pueda usar para gasto corriente.

A lo que la secretaria responde que si y continua explicando que es lo que dice el artículo 177 del TRLRHL.

Interviene la portavoz del partido socialista, D^a Sacramento Leocricia Juliana Muñoz Alamillos preguntando que si la liquidación del año anterior esta realizada, a lo que la secretaria responde que si.

Interviene de nuevo D. Tomás Isidoro Ruiz Blanco, portavoz de Ciudadanos Demócratas e Independientes preguntando que si la previsión del gasto de alumbrado público no se hizo correctamente en la elaboración del presupuesto.



**Ayuntamiento de
Villanueva Del Duque
(Córdoba)**

Expediente: 1799/2023
N/Referencia:
Reg.Entrada:
Fecha Registro: -
Fecha Apert.: 07-08-2023 13:56
Tipo: EXPEDIENTE DE SECRETARIA
GENERAL
Interesado:

Interviene la secretaria indicando que no recuerda exactamente si se consigno el mismo importe del año anterior o se aumento algo, pero si es verdad que el año anterior no hubo un incremento del coste del alumbrado público y pensamos que se debía a un ahorro por la instalación LED, en cualquier caso no supuso un desfase en esa partida como si se produjo en otros ayuntamientos.

En el año 2022 no se produjo un incremento del gasto en alumbrado público respecto al gasto del año anterior, pero si es verdad que este año tenemos disponible actualmente unos 10.000 euros y tenemos un gasto mensual de unos 7.500 euros, es decir que no tenemos para finalizar el año.

Interviene de nuevo D. Tomás Isidoro Ruiz Blanco, portavoz de Ciudadanos Demócratas e Independientes indicando que si son 7.500 euros mensuales son 90.000 euros al año y continúa indicando que si la previsión era 90.000 euros y se bajo el consumo por el ahorro que se produjo con la instalación LED debería haber dinero suficiente.

Interviene de nuevo la secretaria indicando que las facturas que nos llegan ahora son muy altas, si detectamos el año pasado que había un consumo excesivo en una máquina de aire que incluso apagada seguía consumiendo.

Interviene de nuevo D. Tomás Isidoro Ruiz Blanco, portavoz de Ciudadanos Demócratas e Independientes indicando que manteniendo el presupuesto sobraba dinero por el cambio de la nueva luminaria, algo falla porque debería seguir sobrando dinero y lo que se debería hacer es lo que yo hice en la anterior legislatura que es revisar las facturas del agua y del teléfono para averiguarlo, porque estamos hablando de un desfase de más de 30.000 euros y por tanto la gestión no es buena.

Interviene D. Luis Caballero Blanco, concejal del Partido Popular indicando que el incremento que se ha producido en el precio de la luz ha sido entre un 15% y un 20%.

Interviene de nuevo la secretaria para aclarar lo que establece el artículo 177 del TRLRHL, que es que el remanente de tesorería se puede utilizar siempre tanto con las reglas fiscales en suspenso como sin las reglas fiscales en suspenso tanto para gasto de inversión como para gasto corriente, la diferencia es que si están activadas las reglas fiscales siempre te va afectar negativamente tanto al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria como de la regla de gasto cualquier modificación del presupuesto que se financie con Remanente de Tesorería, y la diferencia es que cuando están las reglas fiscales activadas y se utilizan para financiar inversiones no supone un incumplimiento de la regla de gasto ya que la ley permite a las entidades locales saneadas utilizar su remanente de tesorería para financiar inversiones sin que afecte negativamente a la regla de gasto. Actualmente con las reglas fiscales en suspenso se puede utilizar para gasto corriente y para inversiones, ello no significa que no nos vaya afectar negativamente al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y al cumplimiento de la regla de gasto, pero no nos van a obligar a aprobar un Plan Económico Financiero.

Interviene de nuevo D. Tomás Isidoro Ruiz Blanco, portavoz de Ciudadanos Demócratas e Independientes indicando que la modificación también va destinada una parte a sueldos y salarios y pregunta a que sueldos y salarios esta destinada.

La secretaria responde que se trata de personal temporal y en esa partida está consignado el sueldo



**Ayuntamiento de
Villanueva Del Duque
(Córdoba)**

Expediente: 1799/2023
N/Referencia:
Reg.Entrada:
Fecha Registro: -
Fecha Apert.: 07-08-2023 13:56
Tipo: EXPEDIENTE DE SECRETARIA
GENERAL
Interesado:

de Lucía, el sueldo del personal de piscina y el sueldo del personal eventual, como por ejemplo ahora se ha contratado al personal para la reparación de caminos y al personal para el abastecimiento del agua.

Interviene el Sr. Alcalde indicando que nosotros no tenemos culpa de eso, ya que llevamos un mes y medio y estos presupuestos fueron aprobados en enero de 2023 y esto es lo que no hemos encontrado por lo que quien debería dar respuesta es la Alcaldesa anterior o en su defecto concejales del equipo de gobierno anterior entre los cuales estás tu Tomás.

Interviene D^a Sacramento Leocricia Juliana Muñoz Alamillos, portavoz del Partido Socialista indicando que quizás se han hecho contrataciones temporales con mucha alegría y ahora hay que pagarlas y es sospechoso que justo antes de las elecciones subieran las contrataciones temporales y aparte los despidos improcedentes que en esta casa se han hecho tres ahora mismo que sepamos, no se si ya se sabe lo de Isa... y esos despidos improcedentes hay que pagarlos.

Interviene la secretaria indicando que en esta aplicación presupuestaria estaba consignado el sueldo de Lucía y el personal de piscina pero si es verdad que han surgido imprevisto como es el caso de la contratación del personal para el abastecimiento del agua.

Interviene D. Tomás Isidoro Ruiz Blanco indicando que lo del agua esta claro que es una causa de fuera mayor.

Interviene de nuevo el Sr. Alcalde indicando que igualmente lo de caminos también es una causa de fuerza mayor y hay muchos caminos que están intransitables y necesitaban un arreglo.

Interviene D^a Sacramento Leocricia Juliana Muñoz Alamillos, portavoz del Partido Socialista indicando que tienen parte de responsabilidad los concejales que están aquí que también estaban en la anterior legislatura y parte vuestra porque sois el mismo partido y de alguna manera habéis arrastrado y lo que hay que ver es la manera de afrontarlo y que no cometamos ninguna ilegalidad.

Interviene el Sr. Alcalde indicando que si se esta viendo que no se esta cometiendo ningún tipo de ilegalidad y lo que se va hacer es solventar un problema de la manera más rápida y efectiva.

Interviene de nuevo la portavoz del Partido Socialista insistiendo en la necesidad de revisar las facturas de la luz para detectar de donde viene el desfase o si se pueden revisar horarios para reducir costes y en cuanto al personal habrá que mirar muy bien las nuevas contrataciones de personal en lo que queda de año.

Interviene Doña Bibiana Alba Granados Jurado, concejala del Partido Popular indicando que en cuanto al exceso de gasto de luz puede también influir que antes, el nuevo ayuntamiento no estaba abierto y ahora están los dos abiertos el antiguo que era mucho más pequeño y el nuevo que tiene muchas más estancias y eso supone un incremento que quizás tampoco estaba previsto.



**Ayuntamiento de
Villanueva Del Duque
(Córdoba)**

Expediente: 1799/2023
N/Referencia:
Reg.Entrada:
Fecha Registro: -
Fecha Apert.: 07-08-2023 13:56
Tipo: EXPEDIENTE DE SECRETARIA
GENERAL
Interesado:

Interviene de nuevo D^a Sacramento Leocricia Juliana Muñoz Alamillos, portavoz del Partido Socialista indicando que quiere que quede constancia que no se van a oponer porque no queremos que se queden sin cobrar los trabajadores pero que quede constancia que tenemos nuestras sospechas de que se han hecho contrataciones justo antes de las elecciones que estaban calculadas para lo que estaban calculadas pero no estaban metidas en gastos y que los despidos improcedentes han afectado de manera muy negativa a las arcas de este ayuntamiento y van a seguir afectado y espero que los casos que están por ahí pendiente de legalizar se acometa antes de que finalice el año y no demos lugar a que haya más denuncias por despidos improcedentes.

Interviene la concejala del Partido Popular, Doña Noelia Urbano Agudo, indicando que previo a elecciones las contrataciones han sido por subvenciones y no por presupuesto municipal.

Interviene de nuevo la portavoz del Partido Socialista, indicando que algunas otras no.

Se procede a la votación.

El Ayuntamiento en Pleno, aprueba por unanimidad de los presentes (5 votos a favor de Partido Popular, 2 votos a favor del Partido Socialista y 1 voto a favor de Ciudadanos Demócratas e Independientes), el siguiente

ACUERDO

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería. Visto que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación. Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir. Visto que se emitió informe de Intervención por el que se informó sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

SE ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1794/2023, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:



**Ayuntamiento de
Villanueva Del Duque
(Córdoba)**

Expediente: 1799/2023
N/Referencia:
Reg.Entrada:
Fecha Registro: -
Fecha Apert.: 07-08-2023 13:56
Tipo: EXPEDIENTE DE SECRETARIA
GENERAL
Interesado:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Importe
Progr.	Económica		
920	14300	OTRO PERSONAL TEMPORAL	22.000,00 €
165	22100	ALUMBRADO PÚBLICO	40.000,00 €
450	61902	INFRAESTRUCTURAS – OTRAS INVERSIONES	45.000,00 €
		TOTAL	107.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación Económica	Descripción	Importe
87000	REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	107.000,00 €
	TOTAL	107.000,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes: a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores. b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.



**Ayuntamiento de
Villanueva Del Duque
(Córdoba)**

Expediente: 1799/2023
N/Referencia:
Reg.Entrada:
Fecha Registro: -
Fecha Apert.: 07-08-2023 13:56
Tipo: EXPEDIENTE DE SECRETARIA
GENERAL
Interesado:

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente procede a levantar la sesión siendo las doce horas y veintiséis minutos del día de la fecha, de lo que como Secretaria Certifico.